

Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

# FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO

CIF/NIF:G81731705

Sin centro de trabajo fijo . .

## Metodología



Aprobado por	Realizado por
FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Ivonne Adanero Alvarez Técnico Superior PRL
	
Fecha: 19-03-2026	Fecha: 19-03-2026



Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

## 1.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deban adoptarse.

Actualmente se reconoce que la evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo, quedando reflejada como una obligación del empresario en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el artículo 33 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en donde se indica que el empresario debe de estar en condiciones de:

1. Eliminar o reducir el riesgo (aplicando las medidas correctivas necesarias) y/o
2. Controlar el riesgo (verificando que la forma y condiciones de trabajo no permiten el daño a los trabajadores derivado de dicho riesgo).

En sentido general y admitiendo un cierto riesgo tolerable, mediante la evaluación de riesgos se ha de dar respuesta a: ¿es segura la situación de trabajo analizada?.

### El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

Análisis del riesgo, mediante el cual se:

1. Identifica el peligro.
2. Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.

El Análisis del riesgo proporcionará la información para conocer de qué orden de magnitud es el riesgo.

Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que **Controlar el Riesgo**.

Al proceso conjunto de **Evaluación del riesgo y Control del riesgo** se le suele denominar **Gestión del Riesgo**.

Si de la evaluación de riesgos se deduce la necesidad de adoptar medidas preventivas, se deberá:

1. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.
2. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, el empresario deberá consultar a los representantes de los trabajadores, o a los propios trabajadores en ausencia de representantes, acerca del procedimiento de evaluación a utilizar en la empresa o centro de trabajo. En cualquier caso, si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento de evaluación deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma.

La evaluación inicial de riesgos deberá hacerse en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa, teniendo en cuenta:

1. Las condiciones de trabajo existentes o previstas.
2. La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

Deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías a la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo

Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido los hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

La evaluación de riesgos debe ser un proceso dinámico. La evaluación inicial debe revisarse cuando así lo establezca una disposición específica y cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o bien cuando las actividades de prevención puedan ser inadecuadas o insuficientes. Para ello se deberán considerar los resultados de:

1. Investigación sobre las causas de los daños para la salud de los trabajadores.
2. Las actividades para la reducción y el control de los riesgos.
3. El análisis de la situación epidemiológica

Además, las evaluaciones deberán revisarse periódicamente con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Finalmente la evaluación de riesgos **ha de quedar documentada**, debiendo reflejarse, para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar una medida preventiva, los siguientes datos:

1. Identificación de puesto de trabajo.
2. El riesgo o riesgos existentes.
3. La relación de trabajadores afectados.
4. Resultado de la evaluación y las medidas preventivas procedentes.
5. Referencia a los criterios y procedimientos de evaluación y de los métodos de medición, análisis o ensayo utilizados, si procede.

## 2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

El método de evaluación que se desarrollará en este documento es el denominado binario, semejante al publicado por el INSHT, en junio de 1996.

La evaluación de riesgos es un proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse.

En cualquier caso, si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento de evaluación deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma.

### Estimación del riesgo.

Para cada peligro identificado debe estimarse el riesgo, determinando la severidad del daño, expresado como leve, grave y muy grave y la probabilidad, expresada como baja, media o alta de que ocurra según las escalas y criterios que propone el INSHT, expuestos a continuación:

#### 1.-Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

1. Partes del cuerpo que se verán afectadas.
2. Naturaleza del daño, graduándolo desde leve hasta severo.

#### Ejemplos de LEVE:

1. Daños superficiales: cortes y/o magulladuras, irritación de los ojos con polvo.
2. Molestias e irritación: dolor de cabeza, disconfort.

#### Ejemplos de GRAVE:

1. Quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, etc.

Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

2. Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo esqueléticos, enfermedad, que conduce a una incapacidad menor.

#### Ejemplos de MUY GRAVE:

1. Amputaciones, fracturas mayores, envenenamientos, lesiones múltiples, lesiones fatales.
2. Cáncer, otras enfermedades que acortan severamente la vida, enfermedades agudas.

#### 2.-Probabilidad de que ocurra el daño.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja poco posible hasta casi seguro, con el siguiente criterio:

1. PROBABILIDAD ALTA: Es el resultado más probable y esperado si se presenta la situación de riesgo.
2. PROBABILIDAD MEDIA: Sería una secuencia o consecuencia rara, pero posible.
3. PROBABILIDAD BAJA: Sería una consecuencia remotamente posible. Ha ocurrido en alguna parte.

A la hora de establecer la probabilidad del daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control también juegan un papel importante.

#### Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

1. Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico)
2. Frecuencia de exposición al peligro.
3. Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
4. Fallos de los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
5. Exposición a elementos.
6. Protección suministrada por los EPI2019s y tiempo de utilización de estos equipos.
7. Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de procedimientos).

#### Valoración del riesgo: Tolerabilidad

Se trata de decidir si los riesgos son tolerables o no. Para tomar esta decisión, es de gran valor construir una matriz donde, en las filas se refleja la severidad del daño y en las columnas, la probabilidad de que ocurra (Tabla 1). Con la estimación conjunta de ambos aspectos se obtiene una gradación de tolerabilidad que nos indica la acción que se debe adoptar. Esta escala o gradación de tolerabilidad fluctúa entre 0 y 4. Es decir, en función del cruce entre la estimación del riesgo y la probabilidad del mismo, nos sale un valor, y en función de ese valor se adoptarán las medidas según la Tabla 2.

Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

#### DAÑO ESTIMADO

PROBABILIDAD / SEVERIDAD	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
BAJA	0	1	2
MEDIA	1	2	3
ALTA	2	3	4

0: RIESGO TRIVIAL (TR)

1: RIESGO TOLERABLE (TO)

2: RIESGO MODERADO (M)

3: RIESGO IMPORTANTE (I)

4: RIESGO INTOLERABLE (IN)

#### ACCIONES A ADOPTAR SEGÚN LA TOLERABILIDAD DEL RIESGO

RIESGO	ACCIÓN
0-TR	No se requiere acción
1-T	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan un coste económico importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen las medidas de control.
2-M	Se deben de hacer gestiones para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejoras de control.
3-I	No debe de comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior que para los riesgos moderados.
4 - IN	No debe de comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.

Una vez valorados los riesgos se procede a comprobar si las medidas existentes son suficientes para controlar los riesgos, en particular para los riesgos Moderados, Importantes o Intolerables. Para realizar dicha estimación se tienen en cuenta cuatro factores:

1. Medidas de control (cumplimiento del Reglamento en materia de Seguridad, E.P.I.&acute;s, etc.).
2. Procedimiento de trabajo (instrucciones de carga y descarga, manejo de cargas, etc.)
3. Información (señalización, guías de seguridad, etc.).
4. Formación (cursos de seguridad y operación).

Si con una o varias medidas existentes en la actualidad el riesgo se considera controlado, no se requiere la realización de medidas adicionales.

Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

### 3.- REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

La evaluación de los riesgos laborales habrá de revisarse cuando así lo establezca una disposición específica.

En todo caso deberá revisarse la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños para la salud de los trabajadores o se hayan apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades preventivas pudieran haber sido inadecuadas o insuficientes; para ello se tendrán en cuenta los resultados de:

1. La investigación sobre los daños para la salud que se hayan producido.
2. Las actividades para el control de los riesgos.
3. La introducción de nuevas tecnologías o nuevos equipos de trabajo o nuevas sustancias.
4. El cambio de las condiciones de trabajo.
5. Por exigencias normativas.
6. La incorporación de un trabajador/a cuyas características personales o estado biológico lo hagan especialmente sensible (incluimos aquí a las mujeres en estado de gestación o lactancia, que previa comunicación de la empresa, el técnico volverá a evaluar su puesto para verificar si éste es compatible con su estado ver Protocolo de Actuación de Mujeres Embarazadas-).
7. Igualmente se revisará la evaluación inicial cuando por interno acuerdo así se determine.

La incorporación de un trabajador/a cuyas características personales o estado biológico lo hagan especialmente sensible (incluimos aquí a las mujeres en estado de gestación o lactancia, que previa comunicación de la empresa, el técnico volverá a evaluar su puesto para verificar si éste es compatible con su estado ver Protocolo de Actuación de Mujeres Embarazadas-).

### 4.- DATOS NECESARIOS PARA CONFECCIONAR EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN.

Con el objeto de confeccionar una evaluación de riesgos que sea fiel reflejo de los riesgos a los que están sometidos los trabajadores de una organización, la empresa facilitará al servicio de prevención todos los datos y la documentación necesaria para su confección, así como el acceso a todas las zonas y lugares de trabajo donde la empresa actúe. Por tanto, todos los datos que se reflejen en la evaluación de riesgos son los que el empresario ha proporcionado al técnico que suscribe. Igualmente, el empresario, una vez hecho entrega por parte del servicio de prevención a la empresa del documento de evaluación, se compromete a analizar y verificar dicho documento técnico, comunicando, en su caso, por vía registral (fax, correo o carta), al servicio de prevención los errores o imprecisiones que se hayan podido cometer al transcribir los datos tomados con el objeto de efectuar las subsanaciones oportunas. Si no hubiese comunicación de forma expresa al servicio de prevención, se darán por válidos los datos que el SPA haya levantado al efectuar la evaluación de riesgos y aquellos datos que no apareciesen en el documento será responsabilidad de la empresa el no haberlos facilitado con las consecuencias que se pudiesen derivar.

Asimismo, es imprescindible que el empresario internalice los resultados arrojados en la evaluación de riesgos, así como las medidas propuestas de planificación a objeto de realizar una integración de la actividad preventiva satisfactoria.

### 5.- ESPECIFICACIONES Y SALVEDADES

Para empresas de construcción y sectores afines la evaluación de riesgos laborales y medidas preventivas asociadas a los puestos de trabajo y tareas del personal de la empresa, no es aplicable a todas las obras y a todos los centros de trabajo de obras de construcción de la empresa. En los centros de trabajo considerados obras de construcción existirá para cada obra o un plan de seguridad y salud, aprobado por el coordinador de seguridad, que servirá para regir las actuaciones preventivas de las fases de construcción elaborado a su vez por cada contratista tal y como dispone el Art.7 del RD1627/1997 o, en su defecto, una evaluación de riesgos que será específica y concreta para los trabajos de cada contratista y/o subcontratista y que será, igualmente, aplicable exclusivamente a los trabajos y tareas que la empresa ejecute en cada centro de trabajo u obra de construcción. El servicio de prevención y el técnico que suscriba este documento para efectuar ésta evaluación específica de riesgos de cada obra deberá ser avisado o comunicada la existencia del centro de trabajo en tiempo y forma para poder visitar dicho centro y obra, ver los trabajos y tareas que allí se ejecutan y, en consecuencia, efectuar la evaluación de riesgos específica en ausencia del referido plan de seguridad y salud.

### 6.- CONCLUSIONES Y DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DEL NIVEL DE RIESGOS

Hemos implimentado, mediante un desarrollo propio, la metodología para identificar y estimar el nivel de riesgo en la empresa. Consiste en especificar porcentualmente los distintos niveles de riesgos que se han detectado en la empresa en la evaluación de

Metodología	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

riesgos, de tal manera que se explicita de la totalidad de los riesgos que corresponden a riesgos bajos, moderados, graves y muy graves a tenor de la metodología del INSHT (hoy denominado Instituto Nacional de Salud y Bienestar en el Trabajo). Una vez hecho esto, y tras pasado el número de riesgos detectados a base cien, se procede a practicar una media ponderada de los mismos, y así obtener un único valor que sirva como referencia de nivel de riesgos de la empresa. Este dato servirá como referencia para poder indicar la evolución o tendencia del nivel de riesgos de la empresa a lo largo del tiempo.

El peso o importancia con el que se pondera la media es el siguiente: Riesgo bajo, peso 1; Riesgo medio, peso 2; Riesgo grave, peso 3 y Riesgo muy grave, peso 4. De tal forma que pesa (pondera) cuatro veces más un riesgo muy grave que un riesgo bajo. Esto lo hemos decidido así desde nuestro Servicio aplicando un principio de eficacia preventiva y a objeto de que los riesgos con potencialidad más severa tengan mayor peso o impacto.

Oviamente el nivel de riesgo cero es imposible y/o no existe, por lo que en realidad medimos es la distribución de los riesgos entre los distintos tipos definidos en la metodología, así pues, lo ideal es redistribuir los riesgos de la categoría grave a moderado, y de moderado a bajo.

El dato tiene carácter descendente, de tal forma que la situación ideal sería una puntuación de cero riesgos y la peor una puntuación de 100 puntos de nivel de riesgos.

## 7.- PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LOS ESTUDIOS Y EVALUACIONES DE RIESGOS:

El enfoque y perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales adquiere una importancia vital a la hora de efectuar las evaluaciones de riesgos en los centros de trabajo y en las empresas u organizaciones. La tipología de los riesgos en un mismo centro de trabajo puede afectar de forma diferente a hombres y a mujeres, y esta casuística debe abordarla la evaluación de riesgos, y las actuaciones técnicas y organizativas que de ellas se desprendiesen. La política de salud laboral de la empresa, enmarcada dentro del plan de prevención, debe incorporar los principios de igualdad; de no discriminación, la eliminación de las organizaciones de aspectos sexistas incluyendo la violencia y el acoso por motivos de género, así como el derecho de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas. Por ello, esta evaluación de riesgos debe complementarse con protocolos y procedimientos frente al acoso y a la violencia sexual en el centro de trabajo y las medidas preventivas que mejoren, fomenten y mantengan la igualdad de género en la empresa.

Esta evaluación de riesgos y sus medidas preventivas deben ser un instrumento de transversalidad para ayudar a la organización a ir hacia la igualdad plena y efectiva de hombres y mujeres, a través de los denominados planes de igualdad que comparten elementos comunes con la gestión preventiva, como son los protocolos de prevención del acoso sexual. Igualmente, Los representantes de los trabajadores, en caso de que los hubier, deberán contribuir a prevenir la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, con especial atención al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital, mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.